IMPERATIVIDAD

Toda norma contiene un imperativo. La esencia de lo normativo es imperar, exigir, imponer un mandato. La norma jurídica no da consejos ni hace exhortaciones, sino que impone un mandato positivo o negativo que debe cumplirse por el destinatario de la misma.

EXTERIOINTERIORIDAD

El Factor Subjetivo en la Vida Jurídica La característica nominada exteriointerioridad significa que la norma jurídica aprecia esencialmente el aspecto externo de la conducta, y desde éste se eleva al elemento interno o psíquico del acto, pero únicamente en cuanto tiene trascendencia para la colectividad.

BILATERALIDAD

Esta característica se refiere tanto al número de sujetos que intervienen en la relación jurídica comprendida en la norma, como a la correlación de derechos y obligaciones emergentes de la misma. Bajo el primer aspecto, la relación es ordinariamente bilateral, sin perjuicio de ser plurilateral, esto es, que sólo se concibe entre dos o más sujetos.

La Norma Jurídica

La norma jurídica rige la conducta humana en sociedad, y su cumplimiento puede exigirse coactivamente o pedir que se aplique la sanción por los órganos del Estado, en caso de su inobservancia.

Las normas jurídicas consideran al hombre como miembro de la colectividad, y buscan regular su convivencia con ella.

GENERALIDAD

La norma jurídica es general, porque obliga a todos los destinatarios, aún al mismo poder en que tuvo origen. La generalidad significa que la norma debe regir para un número de personas y situaciones que reúnan circunstancias iguales. Tiene, por tanto, dos aspectos: objetivo y subjetivo.

AUTARQUÍA

Las normas jurídicas son autárquicas, porque se imponen sin consulta previa a los obligados por ellas y con independencia de su aceptación o econocimiento de parte de los mismos.

HETERONOMIA

Cuando la persona actúa de acuerdo con un precepto que no deriva de su albedrío, sino de una voluntad extraña, su proceder es heterónomo. Por consiguiente, heteronomía significa sujeción a un querer ajeno, renuncia a la facultad de autodeterminación normativa. La norma jurídica es heterónoma, porque no ha sido dictada por quienes deben cumplirla, sino por un poder anterior y superior a ella.